

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EXPROPIACION No. 2021-00481**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Demandado: **GLADYS CUBILLOS GONZALEZ y OTROS**

Previo a continuar con el trámite del presente asunto se dispone:

1. Requierase al Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá y/o Juzgado 3º Civil del Circuito de Villavicencio, para que se sirvan allegar el TDJ del valor del avalúo adosado a la demanda, a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia, conforme lo dispone el art. 399-4 del C.G.P.

2. Respecto de los avalúos allegados por las partes, apórtense las certificación de que trata el Artículo. 2.2.2.17.3.5. del Decreto 1074 de 2015, expedida por el Registro Abierto de Avaluadores, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a su presentación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f694ecd6687ba1ab1630b0a9826f177ea252081c4e243e6814a0162cd4e76d2c**

Documento generado en 20/02/2023 07:21:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**